

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

Rf.: Mediación, Arbitraje y Conciliación

La Oficina Territorial de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y de acuerdo con el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), anuncia el depósito en esta Oficina Territorial de los Estatutos de la Organización denominada “Asociación Provincial de Jóvenes Empresarios y Emprendedores de Soria (AJE Soria)”, que se relaciona en el Anexo I.

Denominación: “Asociación Provincial de Jóvenes Empresarios y Emprendedores de Soria (AJE Soria)”.

- *Ámbito territorial*: Comprende la provincia de Soria.

- *Ámbito profesional*: Según el artículo 4º de los Estatutos, “podrán pertenecer a la asociación todos aquellos jóvenes empresarios miembros de la Federación de Organizaciones Empresariales Sorianas (FOES) o de sus organizaciones integradas, que ejerzan una actividad empresarial o profesional radicada en la provincia de Soria, legalmente constituida bien de forma individual o a través de personas jurídicas, en cualquiera que sea el sector en el que desarrollen su actividad y que voluntariamente soliciten su afiliación.

Será requisito para formar parte de la asociación tener una edad inferior a 41 años, salvo lo establecido en los presentes estatutos para los cargos directivos de la asociación en el transcurso de su mandato, los cuales en todo caso deberán obligatoriamente ser elegidos con una edad inferior a 41 años.

También se considerarán jóvenes empresarios a efectos de estos estatutos, a las personas físicas que estén integrados y formen parte de una empresa familiar con edad inferior a 41 años.

Asimismo también podrán formar parte de la asociación en calidad de “Asociados Júnior”, aquellos emprendedores, personas físicas que tengan intención de crear una empresa, que aún no hayan constituido o que manifiesten su vocación y voluntad de emprender”.

- *Firmantes del acta de constitución*:

D. Jesús Ciria García de la Torre.

D. Víctor Mateo Ruiz.

D. Jesús Javier Esteras Muñoz.

Soria, 4 de diciembre de 2013.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinero Estéfano. 2832

BOPSO-143-18122013